Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIAL: Buenaventura, abril 12 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que la parte ejecutante dentro del término legal subsanó debidamente la presente demanda, aportando además el original del título valor. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SERVICOL JSYS S.A.S.
DEMANDADO: SONIA HURTADO ANGULO
ASUNTO : LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
RADICADO : 76-109-40-03-007-2021-00053-00

AUTO No. 371

Buenaventura Valle, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

La SOCIEDAD SERVICOL JSYS S. A.S, representada legalmente por la señora SARA MARIA ROMERO ROMERO actuando a través de apoderada judicial instaura demanda Ejecutiva de Unica Instancia contra la demandada SONIA HURTADO ANGULO, la cual mediante auto No.327 de marzo 25 del año en curso fue inadmitida por unos defectos que adolecía, siendo subsanada de debida forma por la parte ejecutante dentro del término legal aportando además el original del Pagaré No.2318 suscrito octubre 30 de 2018, el cual contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible por el acreedor de conformidad a los preceptos del artículo 422 del C.G.P.

Por lo anterior conforme los requisitos contemplados en los artículos 82, 90, 430 y 431 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1.-LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO dentro de Proceso Ejecutivo de Unica Instancia a favor de la SOCIEDAD SERVICOL JSYS S. A.S, contra la demandada SONIA HURTADO ANGULO, por las siguientes sumas de dinero:

A.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de noviembre de 2018.

B.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de noviembre de 2018, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

C.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de diciembre de 2018.

D.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de diciembre de 2018, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

E.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de enero de 2019.

F.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de enero de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

G.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de febrero de 2019.

H.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de febrero de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

I.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de marzo de 2019.

J.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de marzo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

K.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de abril de 2019.

L.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de abril de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

M.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de mayo de 2019.

N.-Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de mayo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

O.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de junio de 2019.

P.-Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de junio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Q.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de julio de 2019.

R.-Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de julio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

S.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de agosto de 2019.

T.-Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

U.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de septiembre de 2020.

V.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de septiembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

W.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de octubre de 2019.

X.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Y.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de noviembre de 2019.

Z.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de noviembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

A1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de diciembre de 2019.

B1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

C1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de enero de 2020.

D1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

E1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de febrero de 2020.

F1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de febrero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

G1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de marzo de 2020.

H1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de marzo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

J1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de abril de 2020.

K1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de abril de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

L1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de mayo de 2020.

M1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de mayo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

N1.-Por la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) Mcte, correspondientes al día 05 del mes de junio de 2020.

O1.- Por los intereses moratorios fluctuantes mes a mes de conformidad con la tasa legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 06 de junio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

P1.-Por los gastos y costas del proceso, los que se liquidarán en su debida oportunidad.

2.-NOTIFÍQUESE este proveído a la demandada, conforme lo dispone los artículos 291 a 292 del C.G.P. y el numeral 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, dándoles a saber que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente.

N O T I F I Q U E S E

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA
JUEZ

LDH

La presente providencia se notifica mediante estado 051 de abril 13 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abd5a3890333f278c455d3c1fef42ba9de5e75143d86bcc9a586f55e94402d6a
Documento generado en 12/04/2021 03:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica